

**ACUERDO N° 2016-008**  
**SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN**  
**CARRERA DE PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN MEDIA EN INGLÉS**  
**UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**

En sesión extraordinaria del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, realizada el día 14 de diciembre de 2015, se acordó lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés, que imparte la Universidad San Sebastián en sus sedes de Concepción, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Santiago, en jornadas diurnas y modalidad presencial, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.

1. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras Profesionales y los Criterios específicos para las Carreras de Educación, elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007.
2. Que con fecha 14 de julio 2015, la Universidad San Sebastián presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que con fecha 11, 12 y 13 de agosto 2015 la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
4. Que con fecha 2 de septiembre 2015, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señalaba las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés, para su conocimiento.
6. Que con fecha 25 de septiembre 2015 la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
7. Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 7 de octubre 2015
8. Que la Agencia Aespigar comunicó a la Universidad San Sebastián el acuerdo N° 2015-013 con fecha de 19 de octubre 2015, otorgando a partir de ella cinco años de acreditación a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés, que imparte en sus sedes de Concepción, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Santiago, en jornada diurna y vespertina con modalidad presencial.
9. Que la Universidad San Sebastián con fecha 6 de noviembre 2015, presentó a la Agencia Aespigar un Recurso de Reposición para ampliar el periodo de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés.

#### **CONSIDERANDO:**

El Recurso de Reposición en que la Universidad San Sebastián solicita se reconsideren los argumentos expuestos en el acuerdo de acreditación N°2015-013 emitido por el Consejo de Área de Educación de Aespigar que concede la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés, por cinco años, con vigencia hasta el 7 de octubre del 2020.

Los nuevos antecedentes aportados por la Carrera y la Universidad, el Consejo de Área de Educación de Aespigar reunido el 14 de diciembre 2015, observa lo siguiente:

#### **DIMENSION PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.**

1. En el **Criterio Perfil de Egreso y Resultados** y en relación a la debilidad que dice “*En el Perfil de Egreso no aparecen bien explícitos los saberes y competencias que deberán alcanzar los estudiantes respecto a la relación y comunicación con los padres y apoderados, así como el desarrollo del pensamiento crítico y actitud indagativa de los estudiantes*”, el Consejo de Área de Educación estima satisfactorio el argumento de la institución, toda vez que en el Informe de Autoevaluación, en el subcapítulo: “*Mecanismos de cumplimiento del perfil de egreso*”, da cuenta de lo consignado en la debilidad.

2. En el **Criterio Estructura Curricular**, la debilidad que dice “*Se observa que la unidad no ha desarrollado procesos regulares que le permitan evaluar periódicamente el plan de estudios, para mantener actualizado el currículo y es incipiente el trabajo con egresados y*

*empleadores en relación a la retroalimentación,”* el Consejo estima las evidencias presentadas por la carrera; sin embargo, mantiene su apreciación señalada en la debilidad, sobre la necesidad de efectuar una evaluación periódica que refiera a un plan sistemático de evaluación de proceso. En cuanto, a las consultas efectuadas a egresados, la carrera no aporta nuevos antecedentes sobre el porcentaje de encuestados que otorguen datos significativos de opiniones; del mismo modo, se mantiene la apreciación que es más menguado aún, el vínculo con empleadores.

3. Respecto a la debilidad **del Criterio Efectividad de Procesos de Enseñanza Aprendizaje** que sostiene: *“Se observa una alta tasa de reprobación estudiantil en asignaturas de Lengua Inglesa en todos los semestres. Se observa la necesidad de lograr un nivel superior en el aprendizaje de la Lengua Inglesa ya que los ajustes efectuados no responden al nuevo nivel de inglés requerido por el MINEDUC”*, el Consejo de Área tomando lo señalado en la página 66 del Informe de Autoevaluación donde se informan las causas de reprobación y se realiza un análisis de las asignaturas con mayor reprobación, observa que las tasas de reprobación difieren enormemente entre sedes, siendo en algunas de ellas, los porcentajes de aprobación de asignaturas notoriamente bajos.

4. Por otra parte, la carrera en relación a la debilidad que señala acciones para el mejoramiento de los indicadores, propone *“Realizar un análisis e incorporar estrategias de enseñanza y aprendizaje dentro de las Comunidades Académicas para alumnos de 1er. y 2do. Año de la carrera. Reunión con el alumno para detectar si es problema académico o de otra índole. Realizar un análisis e incorporar estrategias de enseñanza y aprendizaje dentro de los Comités de Carrera para alumnos de 3er. y 4to. año”*, a juicio del Consejo, lo señalado implica acciones a realizar a futuro, que se incluirán en el plan de mejora.

5. En cuanto a la debilidad: *“No se observan mecanismos de apoyo a los estudiantes que obtienen resultados insuficientes en la Prueba de Entrada que evalúa del dominio del idioma Inglés. (Oxford Placement Test, OPT)”*, el Consejo estima que la referencia al diagnóstico inicial cuyo fin es *“orientar las metodologías de enseñanza de primer año”* es una propuesta aún insuficiente; la carrera no presenta nuevas evidencias sobre la aplicación de algún mecanismo que refuerce el dominio del idioma inglés de aquellos estudiantes que obtienen resultados insuficientes en la referida prueba de entrada. De igual manera, la institución reconoce que *“el sistema interno de apoyo se presenta sin mecanismos extra asignaturas”*, lo que significa que las y los estudiantes con bajo dominio del idioma, tienen las mismas exigencias que el resto de las y los estudiantes y el sistema no considera un apoyo específico para casos especiales.

6. Respecto del **Criterio Resultados del Proceso de Formación**, la debilidad que señala: *“Se estima que la información entregada por la institución sobre tasas de titulación se ajusta a carreras de áreas profesionales no ligadas a la pedagogía; los índices de*

titulación en carreras pedagógicas en nuestro país son superiores, lo que lleva a estimar que los porcentajes informados por la carrera corresponden a un nivel todavía bajo de titulación,” el Consejo estima satisfactoria la respuesta de la institución y acepta las nuevas fuentes documentales aportadas.

7. En cuanto a la debilidad: *“Se perciben diferencias de opiniones y apreciaciones entre docentes y cuerpo directivo de la carrera sobre el número de estudiantes que son atendidos en las prácticas progresivas; los docentes estiman que es necesario revisar su carga académica, en función de los aprendizajes que se espera favorecer en los estudiantes”*, el Consejo observa que la institución en su respuesta al acuerdo anterior, refiere a datos y estándares sobre el número de estudiantes por supervisor de práctica que ya fueron detallados en el Informe de Autoevaluación y a la opinión de los docentes incluida en la Guía de Formularios, donde se afirma que la mayoría de ellos habría expresado que *“las condiciones son suficientes para cumplir con el plan académico”*; sin embargo, el Consejo recuerda que esto último fue relativizado en la entrevista que los pares evaluadores sostuvieron con los docentes durante la visita, donde estos últimos expresaron su disconformidad con el número de estudiantes asignados por profesor y estimaron necesario revisar el sistema de carga académica existente.

8. Lo que dice relación con la debilidad: *“Aún cuando existe una política de seguimiento a los egresados, se percibe una débil articulación de ella especialmente en el ámbito de actualización de conocimientos”*, el Consejo estima adecuada la respuesta de la institución, en cuanto, parte de la información recopilada con egresados ha permitido crear algunos talleres y un postítulo; aún así, no queda tan claro que los insumos entregados por los egresados, permitan a los docentes incrementar los conocimientos de los estudiantes durante el proceso formativo.

9. En el **Criterio Vinculación con el Medio**, la debilidad: *“Se percibe que la unidad no ha desarrollado líneas o estrategias de vinculación con el medio, entendido éste como el Sistema Social o el Sistema Escolar”*, el Consejo da cuenta que la mayoría de las acciones descritas en el Informe de Autoevaluación, no tienen el foco en el sistema escolar; en el recurso de reposición no se presentan nuevas evidencias que permitan observar que éstas tengan algún impacto en la docencia y en la formación de los estudiantes. Cabe recordar que las acciones descritas en el señalado Informe, presentan una gran heterogeneidad entre sedes, lo que le resta a las estrategias, el carácter sistémico en torno a líneas de acción común y que refieren al ámbito de la vinculación con el medio.

10. En cuanto a la debilidad: *“No se observan ejes o líneas de investigación que comprometan a toda la unidad, más bien se trata de iniciativas docentes individuales y todavía incipientes,”* el Consejo mantiene su juicio sobre esta debilidad, ya que la institución en su recurso de reposición, no aporta nuevas evidencias al respecto.

## DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

### Criterio Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera.

11. En relación a la debilidad: " *Se detecta la necesidad de dar mayor difusión al uso del sistema de comunicación Mi Portal para un mejor aprovechamiento por todos los estudiantes*", el Consejo considera que las observaciones presentadas por el programa son atendibles, sin embargo estima que un gran número de estudiantes de la Sede Santiago manifestó no tener información sobre los créditos y becas que entrega la Universidad. De ahí que la debilidad refiere a la necesidad de dar mayor o mejor difusión a esos importantes beneficios.

12. Respecto al **Criterio Recursos Humanos** y a la debilidad: "*La unidad no ha incorporado nuevos docentes de Jornada Completa. Se observa una disminución de dotación de 13 docentes entre el año 2013 y 2014 (En 2013 la carrera contaba con 61 académicos y con 48 en 2014)*".

En relación a esto, el informe de pares evaluadores indica que existe un mínimo de docentes con Jornada Completa. Otros antecedentes aportados por la unidad en el Formulario C sobre Información cuantitativa, dan cuenta de la disminución de las jornadas completas en las distintas sedes como se indica en la siguiente tabla:

**Número de docentes de Jornada Completa**

SEDES	AÑO		
	2012	2013	2014
Santiago	11	18	14
Concepción	12	20	14
Valdivia	9	9	10
Puerto Montt	7	10	8
Osorno	3	4	2

De acuerdo a lo anterior, el Consejo observa que la docencia de la carrera realizada tanto por académicos de la Unidad como de otras unidades de la Universidad ha disminuido en cuatro de las cinco sedes donde se imparte la carrera y de acuerdo con esto la debilidad refiere al conjunto de docentes que prestan servicio a la carrera.

13. En cuanto a lo que plantea la Unidad respecto al proceso de acreditación anterior: "*La carrera ha mejorado la calidad y ha mejorado la proporción de estudiantes por jornada completa equivalente*", el Consejo considera que ello no da cuenta de un aumento de docentes en Jornadas Completas y que la unidad ha demorado un tiempo considerable en aumentar su planta docente, tal como se advierte en la baja demostrada en el año 2013 en relación al 2014, situación que no se asegura que la planta continuará aumentando.

### **DIMENSIÓN 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.**

14. Respecto a la debilidad del **Criterio Propósitos**, que refiere “*La unidad reconoce debilidades en los índices de aprobación, deserción y tasas de titulación. Plantea remediales en su plan de mejora para el año 2017.*”, el Consejo estima que lo señalado por la unidad, en el Recurso de Reposición, no da cuenta de los datos entregados en los formularios, que manifiestan problemas en las tasas de aprobación, deserción y titulación. Si bien es cierto, que se mencionan mejoras a incluir en el plan de mejoramiento, no significa que dichas debilidades estén superadas.

15. En relación al **Criterio Integridad**, la debilidad que dice: “*La unidad proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos en un nivel básico y respeta las condiciones de enseñanza bajo las cuales estos ingresaron al programa, en un nivel aceptable. Lo anterior se encuentra en una etapa de implementación.*” El Consejo evaluando los antecedentes contenidos en el Informe de Autoevaluación, los entregados en el Informe Final del Comité de Pares y el reclamo de la carrera en su Recurso de Reposición, observa que la unidad se encuentra en estado de instalación de los servicios que ofrece a los estudiantes, por tanto en “etapa de implementación”. De acuerdo a lo anterior, el Consejo no podría considerar que este indicador se encuentra en un nivel óptimo y mantiene el juicio que el nivel alcanzado, es adecuado.

16. Respecto de la debilidad: “*Se valora la honestidad de la unidad en cuanto a reconocer insuficiencias en relación al número de alumnos que asisten a cursos relacionados con la enseñanza de la Lengua Inglesa de modo de alcanzar el nivel C1 de dominio según marco de referencia europeo,*” el Consejo atendiendo lo expresado por la unidad, estima que no entrega antecedentes adicionales para revertir el juicio antes emitido respecto de este criterio ya que la unidad no ha evidenciado que ha superado las deficiencias para alcanzar el nivel C1 esperado.

#### **POR TANTO:**

1. Analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, se aprecia que la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés que imparte la Universidad San Sebastián cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación por la CNA y lo establecido en la Ley N° 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.


2. Conforme a las alternativas de juicio consideradas por la unanimidad de sus miembros, el Consejo de Área de Educación de la Agencia Aespigar acuerda acreditar la **Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés** que imparte la **Universidad San Sebastián**, en sus sedes de Concepción, modalidad presencial, jornada diurna. Valdivia, modalidad presencial, jornada diurna. Osorno, modalidad presencial, jornada diurna. Puerto Montt, modalidad presencial, jornada diurna. y Santiago, modalidad presencial, jornada diurna., por un periodo de **cinco años**, a partir del 7 de octubre del 2015 al 7 de octubre del 2020.


Cabe señalar que conforme a la Circular N°9 del 11 de junio 2009, de la Comisión Nacional de Acreditación CNA Chile y lo establecido en la Ley N° 20.129, la Carrera de Pedagogía Educación Media en Inglés de la Universidad San Sebastián, podrá apelar sobre la decisión de acreditación expresada en este acuerdo, ante la Comisión Nacional de Acreditación.

Y conforme a la Circular N° 20 del 21 de agosto 2013 de la CNA Chile, la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés que la Universidad San Sebastián imparte en las Sedes de Concepción, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Santiago, en las modalidades y jornadas antes señaladas, deberá informar a Acreditadora Aespigar, sobre los cambios que se produzcan en esta carrera durante la vigencia de su acreditación.

  
**Manuel Garay Baro**  
Director Ejecutivo  
Agencia Aespigar S.A.



  
**María Mercedes Herrera Rocaforte**  
Directora Académica  
Agencia Aespigar S.A.



En Santiago de Chile 5 de enero 2016.